



CÓRDOBA, 20 NOV. 2025

VISTO, La Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870/10 y su Modificatoria, la Ley N° 10348/16, que establecen las características y los objetivos de los distintos niveles y modalidades educativas; la Resolución Ministerial N° 452/24, que dispone la creación del Programa TransFORMAR@Cba. con el objetivo de impulsar la renovación curricular y didáctica del Sistema Educativo Provincial, como medio de consolidar logros y realizar las transformaciones necesarias;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 10/25 emitida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, se implementó el Programa TransFORMAR@Cba. para todas las instituciones de Educación Especial, de gestión estatal y privada, del Sistema Educativo Provincial;

Que, según lo dispuesto en el Art. 11° de la mencionada Resolución, se realizó una evaluación participativa de su implementación y se proyectaron mejoras a los fines de potenciar las propuestas del nivel y continuar avanzando con el proceso de transformación en el Ciclo Lectivo 2026;

Que, se continúa con el proceso de actualización de la Propuesta Curricular para la Educación Especial Nivel Secundario, de gestión estatal y privada, en todas las instituciones de la modalidad en el Sistema Educativo Provincial;

Que, la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria, de gestión estatal y privada, mantiene una dependencia funcional con la Dirección de Educación Especial, la cual avanza en la incorporación de más instituciones de dicha modalidad al Programa TransFORMAR@Cba.,

resulta necesario y conveniente disponer la integración de estas a las Rutas de la Innovación, en consonancia con lo establecido en la presente Resolución;

Que, en el año 2026 se adecuará de manera gradual y progresiva el funcionamiento del Sistema de Gestión de Estudiantes a las prescripciones de la presente normativa, a los fines de contribuir a la toma de decisiones tanto a nivel central, territorial, escolar y pedagógico, realizando las consultas necesarias a las instituciones educativas precursoras de la Ruta 2 de la Innovación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,

LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN y

LA SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVEN

ART. N° 1: RATIFICAR la vigencia, para el Ciclo Lectivo 2026, el abordaje de los Diseños y Propuestas Curriculares vigentes para la Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, como así también, el valor pedagógico del abordaje interrelacionado e integrado (multidisciplinar, interdisciplinar y disciplinar) de los diferentes campos, espacios curriculares en el marco del diseño, desarrollo y evaluación de propuestas didácticas, desde diferentes estructuras didácticas y formatos (unidades didácticas, secuencias, proyectos, talleres, laboratorios, entre otros) que posibiliten el aprendizaje de contenidos específicos y el desarrollo de las capacidades fundamentales, en un marco experiencial formativo, relevante y significativo.



ART. N° 2: ESTABLECER que todas las Instituciones de Educación Especial, estatales y privadas, en el marco del Programa TransFORMAR@Cba. Ruta 1 de la innovación –alcance Universal- garanticen el abordaje de las metas, aprendizajes y contenidos e indicadores previstos en los Diseños y Propuestas Curriculares de los distintos niveles y modalidades según corresponda. Asimismo, y a partir de la intensificación en momentos específicos, fortalecerán aquellos campos/espacios curriculares que necesiten una sistematicidad y atención particular para su construcción -como Lenguaje/Lengua y Literatura y Matemática- en los acompañamientos a las trayectorias educativas de estudiantes con discapacidad -en procesos de inclusión- en el ámbito de las instituciones educativas de los distintos niveles y otras modalidades como así también en la Escuela Especial (primaria y secundaria). En este sentido, todas las Instituciones de educación especial, de gestión estatal y privada, en el año 2026 deberán:

- a) Revisar y actualizar el documento que sintetiza su Plan Educativo Institucional (P.E.I.) a partir del proceso de autoevaluación iniciado en el año 2025 y redefinir el Proyecto de Mejora Institucional 2026 (P.M.I.) con foco en los aprendizajes.
- b) Realizar especificaciones organizacionales, curriculares y didácticas según los modos de intervención en escuela común y/o en escuela especial.
- c) Intensificar los procesos de enseñanza para garantizar la alfabetización, abordando las metas por ciclo, aprendizajes, contenidos e indicadores por grado/curso, para Lenguaje/Lengua, Literatura y Matemática de Educación Inicial (sólo en procesos de inclusión), primaria, secundaria y modalidades, como así también destinarán entre 2 y 4 horas mensuales –en los mencionados espacios curriculares- para el trabajo con desafíos de aprendizaje en Lengua y Matemática. Este trabajo podrá vincularse -opción institucional- con las Olimpiadas Cordobesas de Matemática y el Festival de la Palabra.

d) Incluir progresivamente los saberes de Ciencias de la Computación desde un doble abordaje, considerando la accesibilidad asistiva:

- Transversal, desde todos los espacios curriculares a partir de situaciones específicas de aprendizaje.
- Específico/disciplinar, desde el espacio curricular de Educación Tecnológica y de los espacios curriculares existentes vinculados con Tecnología, que defina cada institución.

No se incorpora un nuevo espacio curricular, sino que se integran los saberes a los espacios existentes en el marco del proyecto curricular de cada institución.

e) Integrar en la planificación y su desarrollo, actividades a los fines de intensificar, de manera explícita, con clara intencionalidad pedagógica, el desarrollo de las capacidades fundamentales, priorizando la oralidad, lectura y escritura, abordaje y resolución de situaciones problemáticas y la ciudadanía global, local y digital, desde todos los espacios curriculares implicándose en la construcción de estrategias orientadas desde la perspectiva de inclusión educativa, que aseguren el acceso, el aprendizaje, la participación y los logros desde recorridos diversos.

f) Implementar, si cuenta con el entorno formativo necesario, cursos de formación profesional y /o capacitación laboral -con certificación oficial- en el marco de la propuesta formativa de la institución.

g) Promover el desarrollo de la Dimensión Socio-afectiva en el marco del Bienestar Educativo. Cada institución profundizará la construcción del recorrido pedagógico para el desarrollo de habilidades afectivas y sociales. En este marco, definir y explicitar de qué manera se abordará curricularmente -desde las propuestas de enseñanza- los Acuerdos Escolares de Convivencia (A.E.C.) -aprobados por la Dirección de Nivel correspondiente- sus fundamentos y sentidos, fomentando la participación activa y reflexiva de los/as estudiantes, el ejercicio de la ciudadanía digital responsable, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de comunidades educativas sostenibles desde los principios de la educación inclusiva.



h) Abordar saberes vinculados con la Educación para el Desarrollo Sostenible: convivencia -vinculado con dimensión socio-afectiva, ítem g-, ambiente, cultura vial, sexualidad integral, alfabetización financiera, emprendedurismo, entre otras temáticas prioritarias. Cada institución determinará y explicitará -en el marco de su P.C.I.- qué espacio/s estará/n involucrado/s para su abordaje.

i) Organizar la instancia escolar de la Feria de Ciencias, Tecnologías, Artes, Movimiento e Innovación como una jornada para compartir en comunidad lo que se está abordando en la institución, a los fines de potenciar los aprendizajes de los/as estudiantes.

Esta instancia escolar podrá concretarse a nivel institucional, interinstitucional, y/o comunitario - en el marco de las Coordinaciones Locales de Educación (C.L.E.), Consejos Barriales, entre otros-, con la participación de distintos niveles/modalidades u otros formatos que garanticen el protagonismo estudiantil y la participación de la comunidad.

La fecha establecida es el martes 30 de junio del año 2026. No obstante, cada institución - en el marco de su P.E.I. y la vinculación y articulación con la comunidad- podrá desarrollarla otro día, entre el 29 de junio y el 3 de julio del año 2026.

La participación en las siguientes etapas de feria (regional, provincial y nacional) es opcional.

Nota: Si la institución decide participar en el Festival de la Palabra, en Olimpiadas de Matemática, u otras acciones que prevén en su organización una instancia escolar podrán integrarlas a la instancia escolar de Feria realizando un único encuentro en el que se articulen todas las iniciativas (Feria, Festival, Olimpiada y/u otros) a los fines de optimizar tiempos y espacios para el aprendizaje.

Las Instituciones que lo consideren oportuno podrán vincular en estas instancias el desarrollo de otras actividades (charlas, talleres, etc. destinadas a profundizar el vínculo entre la escuela, familia y comunidad como, por ejemplo, uso de los celulares, convivencia, educación ambiental, educación sexual integral, educación vial, entre otras).

j) Organizar, en la segunda etapa del año, una Jornada Escuela, Familias y Comunidad, dando continuidad a lo trabajado en la instancia escolar

de Feria/Encuentro (ítem i) a los fines de compartir los procesos y resultados de los proyectos en los que la institución se involucró.

- k) Participar en los procesos de implementación de los Nuevos Diseños y Propuestas Curriculares y de la actualización de los que están en proceso en los distintos niveles y modalidades de la educación obligatoria -incluida la Educación Especial-.
- l) Intensificar el trabajo territorial en el marco de la C.L.E. -si existiera en su localidad- a los fines de potenciar la transformación educativa.
- m) Definir, antes del 30 de julio del año 2026, la voluntad institucional de postularse para ser Institución Precursora en el año 2027. Cada institución -en el marco de su autonomía- manifestará su decisión de participar. Durante el segundo semestre del año 2026, las instituciones educativas postuladas realizarán expediciones pedagógicas a las escuelas precursoras actuales.

ART. N° 3: ESTABLECER que todas las Instituciones de Educación Especial que voluntariamente hayan decidido participar como Instituciones Precursoras en el año 2025 y 2026 del Programa TransFORMAR@Cba. Ruta 2 de la Innovación (Anexo I), implementarán lo dispuesto en el Artículo 2° e incorporarán de manera gradual y progresiva el Rediseño Institucional considerando las siguientes innovaciones -desde una perspectiva situada, y en el marco del Diseño Curricular Vigente:

- a) Elaborar las pautas organizacionales, curriculares y didácticas para el Nivel Primario y el Nivel Secundario.
- b) Participar en una red con alcance territorial, como Referente de Inclusión de Personas con Discapacidad, a los fines de implementar dispositivos alternativos de acompañamiento.
- c) Avanzar en las definiciones para la implementación de Propuestas de Educación Integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad y del



Régimen Académico para la Modalidad a los fines de ser implementado en el año 2027.

d) Diseñar, gestionar y evaluar -recuperando la experiencia institucional, los perfiles docentes y recursos disponibles-, Espacios Anuales de Definición Institucional para integrar, profundizar y ampliar los aprendizajes y contenidos que se aborden en los distintos espacios curriculares, fundamentalmente aquellos saberes vinculados con las experiencias corporales y motrices que la escuela debe garantizar a los fines de responder al interés genuino de los/as estudiantes con la intención de potenciar su desarrollo integral. Estos espacios se organizarán de manera flexible a partir de temáticas, situaciones problemáticas, desafíos, pudiendo adoptar distintos formatos: clubes, cooperativas/mutuales escolares, talleres, grupos promotores, entre otros.

En el marco de una evaluación formativa, la evaluación de los aprendizajes se registrará en los espacios curriculares -de los prescriptos- con los que se vinculan.

e) Participar -liderando junto a los Supervisores y Equipo Técnico- en el proceso general de Actualización de los Diseños y Propuestas Curriculares de los distintos niveles y modalidades.

f) Promover que los Institutos de Formación Pioneros, existentes en la localidad o de cercanía, realicen las Prácticas Educativas I, II, III y IV, con prioridad en su institución.

Las Instituciones Pioneras avanzarán progresivamente en la implementación de las acciones previstas en los Art. 2º y 3º de la presente Resolución, garantizando el rediseño institucional al 31 de marzo del año 2026. Se recomienda sostener una comunicación fluida con las familias en torno a las características institucionales del Programa TransFORMAR@Cba., a los fines de evitar inconvenientes y garantizar el compromiso comunitario con la educación.

ART. N° 4: ESTABLECER que todas las Instituciones Educativas de Educación Especial -excepto las pioneras 2025 y 2026-

podrán participar voluntariamente de la convocatoria Proyecto de Innovación Escolar (P.I.E.) en el marco del Programa TransFORMAR@Cba. Ruta 3 de la innovación -opcional-, presentando iniciativas que anticipen el diseño e implementación de alguna/s de las acciones previstas en la Ruta 2 y mencionadas en el artículo precedente.

ART. N° 5: PROMOVER el funcionamiento de la Red de Instituciones Educativas que innovan en el marco del Programa TransFORMAR@Cba. a los fines de potenciar el trabajo colaborativo en torno a la mejora en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial. En el año 2026, se involucrarán las Instituciones Educativas Precursoras 2025, pudiendo las del año 2026 participar de las actividades abiertas de la Red.

ART. N° 6: ESTABLECER que los directivos, en función de las necesidades institucionales y a los fines de operativizar lo dispuesto en la presente Resolución, podrán incluir en las agendas de las reuniones habituales de personal dispuestas en la normativa vigente –sin suspensión de actividades escolares- o en las Jornadas Institucionales del Programa de Formación Situada año 2026, el abordaje de aquellas cuestiones que consideren oportunas y relevantes.

ART. N° 7: RATIFICAR la Resolución N° 62/25 emitida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, a los fines de continuar optimizando los procesos administrativos, pedagógicos y de cuidado de trayectorias, como así también avanzar en la actualización del Sistema de Gestión de Estudiantes para acompañar el proceso de transformación.

ART. N° 8: ESTABLECER la incorporación de las escuelas de Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria, de gestión estatal y privada, del Sistema Educativo Provincial, a las Rutas de la innovación - atentos al desarrollo del Programa TransFORMAR@Cba. -, priorizando las propuestas que resulten compatibles con el contexto de salud de los/as



estudiantes y siempre en relación con su institución de origen. La implementación será progresiva, acorde a las necesidades y posibilidades de cada uno/a con el fin de garantizar su bienestar integral.

ART. N° 9: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente Resolución se implementará a partir de las Plantas Orgánicas Funcionales (P.O.F.) existentes al finalizar el Ciclo Lectivo 2025, garantizando la continuidad laboral de los docentes.

Las Instituciones Educativas Precursoras reconfigurarán las P.O.F. 2026; en el caso de la gestión privada, incluirán, además aquellas propuestas pedagógicas, institucionales y/o materias complementarias con reconocimiento pedagógico.

ART. N° 10: ESTABLECER que según lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución Ministerial N° 456/24, la Secretaría de Educación, en articulación con la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Educación Superior -Direcciones Generales de Nivel-, en el marco de la implementación del Programa, tendrán a cargo los siguientes componentes del Plan de Apoyo:

- Desarrollo curricular,
- Asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a escuelas,
- Desarrollo profesional docente,
- Conectividad,
- Información y evaluación educativa,
- Asistencia técnica y acompañamiento a escuelas en lo vinculado con el bienestar educativo.

Asimismo, dichas Secretarías involucrarán en el Plan de Apoyo a otras áreas:

- Subsecretaría de Administración en Infraestructura y Recursos Didácticos,
- Secretaría de Coordinación Territorial en relación con el componente Vinculación Comunitaria.

ART. N° 11: DISPONER que, en el marco del Plan de Apoyo a la implementación del Programa TransFORMAR@Cba. Rutas 1, 2 y 3, se continuarán desarrollando Acciones de Formación Docente Continua durante el año 2026, a los fines de acompañar los procesos de innovación.

ART. N° 12: ESTABLECER que todo lo dispuesto en la presente Resolución será implementado y evaluado durante el Ciclo Lectivo 2026, a los fines de realizar, de ser necesario, las adecuaciones y actualizaciones correspondientes para su aplicación en el Ciclo Lectivo 2027.

ART. N° 13: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 86 - - - - -

Firmado digitalmente por:
FRANCHI Luis Sebastian
Fecha y hora: 02.12.2025 17:56:04

Gobierno de la Provincia de Córdoba



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación

ANEXO I

INSTITUCIONES PRECURSORAS 2025 Y 2026 - Ruta 2 de la Innovación-

ESCUELAS PRECURSORAS 2025

| Nº | CUE | NOMBRE DE LA ESCUELA | LOCALIDAD | DEPARTAMENTO |
|----|-----------|---|--------------|--------------|
| 01 | 140333100 | ESCUELA ESPECIAL PROF. ENRIQUE HUGO MORA | CÓRDOBA | CAPITAL |
| 02 | 140440100 | INSTITUTO ADSCRIPTO PRIVADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CKARI CAY | CÓRDOBA | CAPITAL |
| 03 | 140071800 | ESCUELA ESPECIAL SANTA MÓNICA | DEAN FUNES | ISCHILIN |
| 04 | 140348200 | ESCUELA ESPECIAL DRA. CECILIA GRIERSON | RÍO CUARTO | RÍO CUARTO |
| 05 | 140326100 | ESCUELA ESPECIAL CRECER | LUQUE | RÍO SEGUNDO |
| 06 | 140261500 | INSTITUTO PRIVADO ADSCRIPTO DE ENSEÑANZA ESPECIAL EL AMANECER | LAS VARILLAS | SAN JUSTO |

ESCUELAS PRECURSORAS 2026

| Nº | CUE | NOMBRE DE LA ESCUELA | LOCALIDAD | DEPARTAMENTO |
|----|-----------|--|--------------|--------------|
| 01 | 140464200 | ESCUELA ESPECIAL MARÍA SILVINA CASAÑAS RECALDE | MINA CLAVERO | SAN ALBERTO |
| 02 | 140251500 | ESCUELA ESPECIAL DR. ARTURO U. ILLIA | CRUZ DEL EJE | CRUZ DEL EJE |
| 03 | 140126800 | ESCUELA ESPECIAL BLANCA ESTELA FEIT | CÓRDOBA | CAPITAL |

86

| | | | | |
|----|-----------|---|----------------------------------|---------------|
| 04 | 140383700 | ESCUELA ESPECIAL "JERÓNIMO LUIS DE CABRERA" | GENERAL CABRERA | JUÁREZ CELMAN |
| 05 | 140178100 | ESCUELA ESPECIAL VICENTA CASTRO CAMBON | RÍO CUARTO | RÍO CUARTO |
| 06 | 140047600 | INSTITUTO DEL LENGUAJE Y LA AUDICIÓN CÓRDOBA | CÓRDOBA | CAPITAL |
| 07 | 140375400 | ESCUELA ESPECIAL ERNESTO SORIA | CORONEL MOLDES | RÍO CUARTO |
| 08 | 140347200 | INSTSTITUTO ESPECIAL NIÑO JESUS | COLONIA CAROYA | COLÓN |
| 09 | 140204500 | ESCUELA ESPECIAL ENRIQUE ARTURO GONZALEZ | CRUZ ALTA | MARCOS JUÁREZ |
| 10 | 140322600 | ESCUELA ESPECIAL LA ROSA AZUL | MORTEROS | SAN JUSTO |
| 11 | 140044700 | ESCUELA ESPECIAL JUANA MANSO | VILLA ALLENDE | COLÓN |
| 12 | 140357200 | ESCUELA ESPECIAL DR ARTURO MIGUEL BARBERO | LA FRANCIA | SAN JUSTO |
| 13 | 140357201 | ESCUELA ESPECIAL DR ARTURO MIGUEL BARBERO ANEXO DEVOTO | DEVOTO | SAN JUSTO |
| 14 | 140276100 | CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PERSONAS DISCAPACIDAD BAQUERO | PARA CON JULIAN CÓRDOBA | CAPITAL |
| 15 | 140412800 | INSTITUTO PRIVADO DALMACIO VELEZ SARSFIELD MODALIDAD ESPECIAL | JUSTINIANO POSSE | UNIÓN |

Gobierno de la Provincia de Córdoba



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación

| | | | | |
|----|-----------|--|-------------|-----------------------|
| 16 | 140372500 | CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CRECER | NOETINGER | UNIÓN |
| 17 | 140473100 | INSTITUTO DEL ROSARIO MODALIDAD ESPECIAL | VILLA MARÍA | GENERAL SAN MARTÍN |
| 18 | 140127400 | INSTITUTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL EL SOL | CÓRDOBA | CAPITAL |
| 19 | 140122100 | ESCUELA ESPECIAL FRAY MAMERTO ESQUIÚ | ONCATIVO | RÍO SEGUNDO |
| 20 | 140535100 | INSTITUTO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ | CÓRDOBA | CAPITAL |